

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN:

- FERRERO ROCHER: AÑADE TU TOQUE DE ORO -

Del 03 de noviembre de 2025 al 14 de diciembre de 2025

I. OBJETO DE LA PROMOCIÓN

FERRERO IBÉRICA S.A (en adelante, el "Organizador" o "FERRERO"), con domicilio fiscal y administrativo en WTC Almeda Park, Plaça de la Pau s/n Edificio 2, Planta 3ª, 08940 Cornellà de Llobregat (Barcelona) España, con CIF nº A-58536111, comercializador en España de productos alimenticios, relacionados con la chocolatería, confitería y pastelería, ha puesto en marcha la promoción "AÑADE TU TOQUE DE ORO" (en adelante la "Promoción") con la finalidad de promocionar la marca FERRERO ROCHER

II. ÁMBITO TERRITORIAL Y TEMPORAL DE LA PROMOCIÓN

- 2.1 Ámbito Territorial:** España. La Promoción está dirigida a aquellos usuarios que tengan 18 años o más y sean residentes en España.
- 2.2 Ámbito Temporal:** la Promoción iniciará el 03 de noviembre de 2025 las 12:00 y finalizará el 14 de diciembre de 2025 a las 23:59 (en adelante, el "PERIODO PROMOCIONAL").

III. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA PROMOCIÓN

- 3.1** La participación en la presente Promoción es está dirigida a personas mayores de 18 años residentes en España.
- 3.2** En particular, FERRERO se reserva el derecho a descalificar a cualquier participante que manipule los procedimientos de registro y/o que viole cualquiera de las bases contenidas en el presente documento. Asimismo, FERRERO también se reserva el derecho a verificar por cualquier procedimiento que estime apropiado que el ganador cumple con todos los requisitos de este documento y que los datos que proporcione a FERRERO son exactos y verídicos. Entre otras cuestiones, FERRERO podrá pedir documentación a los participantes para que acrediten el cumplimiento de los requisitos para participar. La no aportación de esta documentación podrá dar lugar a la descalificación del participante requerido.
- 3.3** Quedan excluidos de esta Promoción los propietarios y empleados de FERRERO, así como sus respectivos familiares ascendientes, descendientes, cónyuges o parejas de hecho. Asimismo, el Organizador se reserva el derecho a evitar que sobre esta Promoción se establezcan sistemas de especulación o de negocios, en cuyo caso, podrá ejercer aquellas acciones legales que estime oportunas.
- 3.4** FERRERO descartará aquellas participaciones que sean abusivas o fraudulentas. Se entenderá, a título enunciativo, pero no limitativo, que se produce fraude cuando se detecta el supuesto uso de aplicaciones independientes al site de la Promoción; el abuso de consultas al servidor y todos aquellos comportamientos que puedan resultar aparentemente abusivos y/o malintencionados. La constatación de cualquiera de estas circunstancias durante la Promoción supondrá la descalificación automática, así como la pérdida del premio si se le hubiere otorgado.
- 3.5** FERRERO se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación de la Promoción.

IV. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

4.1 REQUISITOS GENERALES

La Promoción se desarrollará a través de la web <https://www.ferrerorocher.com/es/es/xp/naVIDaddeoro/>. Todas las personas que cumplan con los requisitos anteriormente mencionados, y que deseen participar en la Promoción, deberán:

- Acceder a la página web de la Promoción y completar los campos obligatorios del formulario, aportando su nombre, apellidos, correo electrónico, teléfono y un tique de compra válido de alguno de los siguientes productos:
 - Ferrero Rocher: 150g Árbol, 200g, 225g Cubo regalo, 258g Calendario Adviento, 300g, 350g, 375g, 525g
 - Ferrero Prestige: 254,8g y 329,4g
 - Collection: 129g Árbol, 168g Calcetín, 172g, 202,4g, 274,8g, 259g Calendario Adviento
- Será necesario que se guarde el tique de compra ya que podría ser solicitado para acceder al premio

V. SORTEO Y PREMIOS

- 5.1 Al momento el participante sabrá si ha sido el ganador de alguno de los premios que se sortean
- 5.2 Durante la promoción se sortearán mediante momento ganador 500 premios que serán los siguientes:
 - a. **Cien (100) pirámide FERRERO ROCHER "T96"** (contiene 96 bombones Ferrero Rocher)
 - b. **Cuatrocientos (400) sets de 4 copas de cava Ferrero Rocher decoradas con oro de 18kt**
- 5.3 Habrá un total de 500 ganadores (uno por cada premio sorteado).
- 5.4 FERRERO se pondrá en contacto con los participantes ganadores a través del correo electrónico facilitado a efectos de gestionar la correcta entrega del premio.
- 5.5 Una vez FERRERO se haya puesto en contacto con el ganador, éste le deberá comunicar a FERRERO en el **plazo máximo de siete (7) días naturales**, la aceptación del premio; una dirección de envío y una fotocopia de su DNI, pasaporte o cualquier otro documento identificativo equivalente.
- 5.6 En cualquier caso, si por cualquier razón no se obtuviese respuesta de alguno o varios de los ganadores en el plazo establecido de siete (7) días naturales, se pasará a generar un momento aleatorio adicional con la finalidad de repartir el máximo número de premios.

VI. ENTREGA DE LOS PREMIOS

- 6.1 Sólo se realizarán envíos de regalos dentro del territorio de España. El envío será totalmente gratuito y no comportará ningún coste para el ganador.

6.2 FERRERO se compromete a gestionar la entrega de los premios a los participantes ganadores en el plazo máximo de un (1) mes desde la fecha en que el participante haya aceptado el premio y haya facilitado a FERRERO su dirección para el envío. A estos efectos se recuerda que:

- Si el ganador no acepta el premio en el plazo establecido en el punto V anterior perderá todo derecho al mismo.
- FERRERO realizará dos (2) intentos de entrega del premio al ganador, si dicha entrega no se llega a realizar por causas imputables al ganador, éste perderá todo derecho de recibir el Premio, así como de ejercitar cualquier reclamación relacionada. Sin menoscabo de otras posibles causas de falta de entrega, serán consideradas causas imputables al ganador el haber proporcionado a FERRERO unos datos de localización erróneos.
- Si efectuados dos (2) intentos de entrega del premio al ganador en las circunstancias arriba indicadas (1 mes desde la aceptación) no existe acción o reclamación por su parte, se entenderá que éste renuncia al premio.

6.3 FERRERO no se responsabilizará de las posibles incidencias en la entrega o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que afecte a los regalos de esta Promoción.

6.4 En ningún caso, se aceptarán ni se gestionarán cesiones del premio a terceros ni tendrán los ganadores el derecho a recibir su valor en metálico.

VII. DISPOSICIONES GENERALES Y LIMITACION DE RESPONSABILIDAD

7.1 FERRERO se reserva el derecho de variar el premio y/o características del mismo, si fuera necesario, por cualquier causa.

7.2 FERRERO hará todo lo posible por evitar el suministro de los datos o documentos incorrectos o falsos por parte de los participantes. Asimismo, FERRERO no se hará responsable de la veracidad de los datos o documentos que éstos faciliten. Por consiguiente, si los datos o documentos facilitados no fueran correctos o tuvieran errores, FERRERO no se hará responsable de no poder contactar con los posibles ganadores para comunicales el resultado, de no poder gestionar con ellos la entrega del premio y de todas las incidencias que pudieran derivarse de la incorrección o falsedad de los datos o documentos suministrados.

7.3 El plazo máximo establecido para cualquier tipo de reclamación referida y/o relacionada con la Promoción se extingue a los dos (2) meses desde la finalización de la Promoción. Tras finalizar dicho plazo, se perderá todo derecho a reclamación.

VIII. ACEPTACIÓN Y DEPÓSITO DE LAS BASES

8.1 La participación en la presente Promoción supone la aceptación íntegra de las presentes bases. El Organizador se reserva el derecho a variar estas bases si así lo exigieran las circunstancias y dirimir cuantas dudas pudieran surgir en lo no previsto en las mismas.

8.2 FERRERO se reserva también el derecho de anular, prorrogar, ampliar, recortar o modificar la Promoción si las circunstancias lo obligan, sin tener que justificar la decisión y sin que se le pueda reclamar ningún tipo de responsabilidad como consecuencia de ello, siempre que no perjudiquen los derechos adquiridos por los participantes.

8.3 Las bases de la Promoción serán depositadas ante Notario y podrán consultarse en la sección ABACO de la página Web www.notariado.org.

- 8.4 Las bases permanecerán publicadas durante el PERÍODO PROMOCIONAL en la página web de la promoción (<https://www.ferrerorocher.com/es/es/xp/navidaddeoro/>).

IX. ELEMENTOS DE PUBLICIDAD

- 9.1 La Promoción será comunicada a través de la página web de la promoción (<https://www.ferrerorocher.com/es/es/xp/navidaddeoro/>), así como en todos los medios publicitarios (prensa, TV u otros) que considere oportunos.
- 9.2 Para atender cualquier duda o consulta sobre el funcionamiento de la Promoción, el mail ferrerorocher@pavlov.es será el medio establecido para atender a dichas cuestiones.

X. PROTECCIÓN DE DATOS

- 10.1 FERRERO tratará los datos personales que los participantes y/o los ganadores nos proporcionen con el fin de gestionar correctamente la presente Promoción, adjudicación y disfrute del Premio. FERRERO se encuentra legitimado para tratar los datos personales de los participantes y/o ganadores con el fin de gestionar correctamente la participación de la presente Promoción.
- 10.2 En cualquier momento, los participantes tienen derecho a ejercer sus derechos de acceso, rectificación y supresión, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición, mediante petición escrita a la siguiente dirección de correo electrónico; privacy.es@ferrero.com. Solo se atenderán cuestiones que afecten únicamente a la privacidad, para cualquier otra consulta, los participantes deberán dirigirse al correo que se menciona en el apartado noveno anterior.
- 10.3 En todo caso, para más información, todos los participantes podrán consultar la información adicional y detallada sobre la política de protección de datos en la web promocional <https://www.ferrerorocher.com/es/es/xp/navidaddeoro/>.

XI. REGIMEN FISCAL

- 11.1 Los premios objeto de la presente Promoción no se encuentran sujetos a retención ni a ingreso a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de acuerdo con el artículo 75.3.f) del Real Decreto 439/2007, por el que se aprueba el Reglamento del IRPF, por ser su base de retención inferior a 300 Euros (trescientos euros).

XII. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

- 12.1 Las presentes bases se regirán e interpretarán de acuerdo con su propio contenido y por las leyes de España. En caso de divergencia entre los participantes en la Promoción y la interpretación de las presentes bases por FERRERO, serán competentes para conocer de los litigios que puedan plantearse los Juzgados y Tribunales de la Ciudad de Barcelona (España), renunciando expresamente los participantes de esta Promoción a su propio fuero en caso de que lo tuvieran.



FERRERO IBERICA S.A.